



SD. 02229-J

RESOLUCION JEFATURAL N° 0740 -2009-ANA

Lima, 13 OCT. 2009

VISTO:

El Informe N° 137-2009-ANA-OA de la Oficina de Administración, mediante el cual solicita se apruebe las Contrataciones a realizarse dentro de los alcances del Decreto de Urgencia N° 078-2009; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto de Urgencia N° 078-2009, establece normas transitorias destinadas a otorgar condiciones especiales para la contratación de bienes, servicios y ejecución de obras a cargo de las entidades comprendidas en el numeral 3.1 del artículo 3° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1017;

Que, siendo la Autoridad Nacional del Agua un organismo público adscrito al Ministerio de Agricultura conforme a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 997°, se encuentra dentro del ámbito del precitado Decreto de Urgencia;

Que, mediante el informe del visto, la Oficina de Administración solicita se apruebe la relación de contrataciones a ser realizadas conforme a lo establecido en el Decreto de Urgencia N° 078-2009 con respecto a: **1)** Servicio de elaboración de Estudio a Nivel de Perfil de Laguna en el departamento de Arequipa **2)** Servicio de elaboración de Estudio a Nivel de Perfil de Laguna en el departamento de Ancash **3)** Contratación de una persona jurídica por la modalidad del servicio de consultoría para desarrollar actividades para la formulación del Plan Estratégico Institucional de la Autoridad Nacional del Agua y **4)** Servicio de toma de inventario físico valorizado, conciliación y tasación de los activos fijos al 31.12.2009;

Que, mediante Resoluciones Jefaturales N° 069 y 0289-2009-ANA respectivamente, se incluyó en el Plan Anual de Adquisiciones de esta Autoridad las Contrataciones y Adquisiciones que se señalan en el considerando precedente;

Que, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 078-2009, la relación de los bienes, servicios y obras, incluida la contratación de los servicios de consultoría de obras para la elaboración de expedientes técnicos, a ser contratados conforme a lo establecido por el citado Decreto de Urgencia será aprobado mediante resolución del Titular de la Entidad;

Por lo expuesto en los considerandos precedentes, se debe expedir el acto administrativo correspondiente que apruebe la relación de Contrataciones y Adquisiciones a ser realizadas en el marco del Decreto de Urgencia N° 078-2009; y,

Estando en lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica, con los vistos de la Secretaría General y la Oficina de Administración y de conformidad con las atribuciones conferidas en el literal **k)** del artículo 10° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 039-2008-AG.



